



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Gainza - Casas - Rampoldi Aguilar - EX-2024-00440652- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00440652- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 "Héroes de Malvinas".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir del 30 de abril de 2024 y hasta cobertura por titular o cese de

funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 "Héroes de Malvinas" (U.E. 08-02-2-1-5-14) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que vienen desempeñando con carácter reemplazante:

- **NATALIA ANDREA ELIZABETH GAINZA** (Legajo N° 35.828/57 – CUIL. 27-29314570-4) con DOS (2) módulos semanales en **CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA** (C.F. 9-84-02-04)
- **HORACIO DANIEL CASAS** (Legajo N° 32.196/65 – CUIL. 20-16729797-9) con DOS (2) módulos semanales en **TRABAJO Y CIUDADANÍA** (C.F. 9-84-02-04)
- **NESTOR ADRIAN RAMPOLDI AGUILAR** (Legajo N° 33009/60 – CUIL. 20-30876733-8) con CUATRO (4) módulos semanales en **HISTORIA** (C.F. 9-84-04-04)

ARTÍCULO 2º.- Acuérdese, a los agentes mencionados en el Artículo 1º a partir del 29 de marzo de 2024, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERÁRQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdese, a los agentes mencionados en el Artículo 1º a partir del 29 de marzo de 2024, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 –

Para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 –

Para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131.

Para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.